



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01033**

Se incorpora a los autos la dirección electrónica informada por la apoderada judicial de la parte demandante como de notificación de su contraparte. En consecuencia, se requiere al extremo actor para que, en el término de 30 días contados a partir del 1° de agosto de 2020 (Decreto 564 de 2020), notifique al ejecutado **en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5064342b5c3859e7872f52292fe2dc5ac1b59ecef0dfe9d040cb0689669a2629

Documento generado en 22/09/2020 06:20:22 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 069 de 23 de septiembre de 2020.